



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



Obra Municipal

# Convocatoria a la Licitación Pública Normativa Estatal

Ente Público:	Municipio de Atotonilco de Tula
Número de procedimiento:	MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025
Descripción de la Obra a contratar:	REHABILITACION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE REPUBLICA DE CUBA, DE REPUBLICA DEL SALVADOR A REPUBLICA DE BRASIL
Localidad:	Centro
Entidad Federativa:	Hidalgo



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



## CONTENIDO

- I.- Convocatoria Pública
- II.- Bases de Licitación
- III.- Documentos
- IV.- Anexos



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



## I.- Convocatoria Pública



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.**  
**Licitación Pública**

De conformidad a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y demás relativos y aplicables de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA**, mediante oficio de autorización No. **PMATT/TM/00385/2025** de fecha **2 de mayo de 2025**; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025	\$ 543.00	30 de mayo de 2025	29 de mayo de 2025 10:00 hrs	2 de junio de 2025 10:00 hrs	6 de junio de 2025 10:00 Hrs

Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
REHABILITACION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE REPUBLICA DE CUBA, DE REPUBLICA DEL SALVADOR A REPUBLICA DE BRASIL	110 días naturales	11 de junio de 2025	28 de septiembre de 2025	1,220,000.00

#### I. Venta de bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [WWW.ATOTONILCODETULA.GOB.MX](http://WWW.ATOTONILCODETULA.GOB.MX) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: oficina de Obras Publicas, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal sito en av. Industrial s/n, barrio de Boxfi, municipio de Atotonilco de Tula, c.p. 42980, de lunes a viernes de **8:30 a 15:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en las oficinas de la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de municipio de Atotonilco de Tula (este pago no es reembolsable).

#### II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el padrón de contratistas de la administración pública estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente a: **PV7 PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA.**

**III. Visita al lugar de la obra**

- El lugar de reunión de los participantes será en: la oficina DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL SITO EN AV. INDUSTRIAL S/N, BARRIO DE BOXFI, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA C.P. 42980

**IV. Junta de aclaraciones**

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la oficina de OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL SITO EN AV. INDUSTRIAL S/N, BARRIO DE BOXFI, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA C.P. 42980

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) que se el contratista lo aplique de la siguiente manera: 10% (diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de evaluación**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

Atotonilco de Tula, Hidalgo, a 19 de mayo de 2025.

**LIC. YOCELYN TOVAR MENDOZA**  
**Presidenta municipal constitucional**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



## II.- Bases de Licitación



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



## Índice

1. Marco normativo y su reglamento
  - 1.1. Terminología.
  - 1.2. Origen de los recursos financieros.
  - 1.3. Forma de acreditar capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera del licitante.
  - 1.4. Ubicación de los trabajos.
  - 1.5. Plazo de ejecución de los trabajos.
  - 1.6. De la visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones.
    - 1.6.1. Visita al sitio de realización de los trabajos.
    - 1.6.2. Junta de aclaraciones.
2. Modificación a las bases de licitación, sus anexos y cláusulas del modelo de contrato.
3. Preparación de las propuestas.
  - 3.1. Documentación legal, experiencia requerida y capacidad financiera.
  - 3.2. Documentación técnica.
  - 3.3. Documentación económica.
  - 3.4. Idioma y moneda.
  - 3.5. Partes de los trabajos que podrán subcontratarse.
  - 3.6. Materiales y equipo de instalación permanente que proporciona la convocante.
  - 3.7. Anticipos.
  - 3.8. Ajuste de costos.
  - 3.9. Forma de término y condiciones de pago.
  - 3.10. Prohibición de la negociación.
  - 3.11. Retenciones.
  - 3.12. Empresas conjuntas.
  - 3.13. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería.
4. Del procedimiento de licitación.
  - 4.1. Presentación y apertura de las proposiciones.
  - 4.2. Licitación desierta.
  - 4.3. Comunicación de fallo.
  - 4.4. Causas para desechar propuestas.
  - 4.5. Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato.
5. Del contrato.
  - 5.1. Modelo.
  - 5.2. Firma.
  - 5.3. Garantías.
    - 5.3.1. Del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
    - 5.3.2. De la correcta inversión del anticipo.
    - 5.3.3. De los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad surgida en la obra pública.
  - 5.4. Inspección y recepción de los trabajos.
  - 5.5. Penas convencionales.
6. Otros.
  - 6.1. Del representante en la obra.
  - 6.2. Bitácora de obra.
  - 6.3. Confidencialidad.
  - 6.4. Inconformidades.
  - 6.5. Conciliación

Los planos. - Se encuentran disponibles los días 19 al 2 de junio de 2025 de lunes a sábado, en oficinas de la convocante, en: OFICINA DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL SITO EN AV. INDUSTRIAL S/N, BARRIO DE BOXFI, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA C.P. 42980, de 8:30 a 15:30 horas.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo**  
**Licitación pública**  
**Bases de licitación**

**1. Marco normativo y su reglamento**

**Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo**, en observancia a la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 108 y de conformidad con los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, 24 y 25 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, emite y pone a disposición de todos los interesados en participar en la **Licitación Pública No. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025**, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a los trabajos de: **REHABILITACION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE REPUBLICA DE CUBA, DE REPUBLICA DEL SALVADOR A REPUBLICA DE BRASIL**, las presentes bases de licitación.

A continuación, se les instruye a los **licitantes**, para la preparación, presentación y apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo siguiente:

**1.1.- Terminología:** para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

- a). **Ley:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 25 de marzo de 2013 **y reforma de fecha 29 de mayo del 2023.**
- b). **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- c). **Contraloría:** la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo.
- d). **La convocante:** Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.
- e). **El licitante:** la persona física o moral que participe en este procedimiento de licitación pública, para la adjudicación de contrato.
- f). **El contratista:** la persona física o moral que celebre con la convocante el contrato.
- g). **Licitación Pública:** procedimiento a través del cual se convoca a participar a personas físicas o morales para la asignación y ejecución de obras públicas o servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo;
- h). **Secretaría:** Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.

**1.2.- Origen de los Recursos Financieros:**

Los recursos para la obra objeto de la presente licitación, fueron autorizados por **LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA**, mediante el oficio de autorización Número **PMATT/TM/00385/2025** de fecha **2 de mayo de 2025**, con cargo al fondo de **RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO. (REPO 2025)**

**1.3. Forma de acreditar capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera del licitante:**

**El licitante** deberá acreditar su capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera, mediante los documentos originales y copias simples solicitadas en el inciso 4.1, "Documentación legal, técnica y datos financieros". Únicamente el licitante ganador, previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir **el contrato**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



correspondiente. Una vez que se haya realizado el cotejo, **la convocante** devolverá al **licitante** ganador los documentos originales o certificados, conservando sólo copias simples de los mismos.

Para los casos en que dos o más interesados decidan agruparse para presentar una sola propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos solicitados en el inciso 4.1, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. La presentación de los documentos de la licitación y del convenio, deberá hacerse por el representante común.

El convenio privado que celebren entre sí, deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

#### **1.4. Ubicación de los trabajos:**

El sitio de los trabajos a ejecutarse se localiza en: **Calle República de Cuba, entre Republica del Salvador y Republica de Brasil, en la localidad centro del municipio de Atotonilco de Tula en el estado de Hidalgo.**

#### **1.5. Plazo de ejecución de los trabajos:**

El plazo para la ejecución de los trabajos será de **110 (ciento diez) días naturales**. La fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **11 de junio de 2025**, y la terminación de los mismos será el día **28 de septiembre de 2025**. La fecha de inicio definitiva de los trabajos será la que se consigne en el acta de fallo de la licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con la Misma para el Estado de Hidalgo el contratante y la contratista deberán informar a la contraloría el inicio de los trabajos de obra pública, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la realización de ese acto, en los términos de la normatividad aplicable, exhibiendo copia del contrato y sus anexos, así como las garantías otorgadas, para integrar el expediente respectivo.

#### **1.6. De la visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones:**

El **Licitante** podrá visitar, de preferencia en la fecha establecida en las presentes bases, los sitios en que se realizarán los trabajos objeto de la licitación, para que, considerando las especificaciones, proyecto y documentación relativa, inspección en los sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen, prevean las dificultades de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, topográficas, climatológicas y de cualquier otra índole que incida o afecte la ejecución de los trabajos.

La visita al sitio donde se realicen los trabajos será optativa para los interesados, pero en su propuesta técnica deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y auxiliares que hayan adquirido las bases de licitación, así como aquellos que autorice **la convocante**. A quienes adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírsele el acceso al



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión de la venta de bases, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En ningún caso **la convocante** asumirá responsabilidad por las conclusiones que el **licitante** obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del **contrato**, el hecho de que no se haya familiarizado con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación de ejecutar los trabajos en la forma y términos convenidos, ni servirá posteriormente para solicitar bonificación a los precios consignados en su proposición.

La junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen con objeto de esclarecer las dudas o solicitar modificaciones que el **licitante** manifieste por escrito o en forma verbal durante la junta con **la convocante** en relación al contenido de las bases de licitación y sus anexos, cláusulas del modelo de contrato y la forma de integración y presentación de sus propuestas.

**La convocante** a través de su representante para este evento, levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas por el **Licitante** y las respuestas de la **convocante** y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos debiendo entregar copia a los presentes. Para el caso de los ausentes, éstos deberán acudir con la debida oportunidad a las oficinas de la **convocante** para que les sea entregada copia del acta de la junta de aclaraciones.

Cabe hacer la aclaración de que cualquier modificación a las bases de licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo de contrato, derivada del resultado de las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

#### **1.6.1 Visita al sitio de realización de los trabajos:**

La visita al sitio de realización de los trabajos objeto de la presente licitación, se efectuará el día **29 de mayo del 2025**, a las **10:00 horas**, siendo el lugar de reunión en la oficina de Obras Publicas, ubicada en la planta alta del palacio municipal sito en Av. Industrial s/n, Barrio de Boxfi, Municipio de Atotonilco de Tula c.p. 42980.

#### **1.6.2 Junta de Aclaraciones:**

La junta de aclaraciones de esta licitación, se celebrará el día **2 de junio del 2025**, a las **10:00 horas** y se llevará a cabo en la oficina de Obras Publicas, ubicada en la planta alta del palacio municipal sito en Av. Industrial s/n, Barrio de Boxfi, Municipio de Atotonilco de Tula c.p. 42980.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las bases y convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases y convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos cuatro días hábiles. De resultar necesario, la fecha señalada en las bases y convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse siempre que sean causas justificadas y se presenten por escrito.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

## **2. Modificación a las bases de licitación, sus anexos y cláusulas del modelo de contrato.**

**La convocante**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, haciéndolo del conocimiento de los licitantes ya inscritos.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

## **3. Preparación de las propuestas.**

El **licitante** preparará sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones, que, en su caso, afecten a aquellas. El licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su propuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La entrega de proposiciones se hará por escrito en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, siempre y cuando se haya cubierto el costo de las bases.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su proposición en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

El sobre cerrado que contenga las propuestas técnica y económica deberá entregarse como se establece en las bases de licitación, la documentación original que acredita la capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera de los licitantes, podrá entregarse a elección de los mismos dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

Las proposiciones presentadas, deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes legales.

La presentación de las mismas se hará en hojas membretadas de la empresa, excepto aquellas que fueron entregadas por **la convocante**, preferentemente engargoladas o en carpetas, y foliadas en todas sus fojas, el incumplimiento de estas condiciones no será motivo de



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



descalificación, pero se consideran convenientes para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. Se deberán incluir instructivos de llenado, planos, croquis y toda la información proporcionada por la Convocante.

El **Licitante** deberá utilizar los anexos e instructivos elaborados y proporcionados en estas bases por la **convocante**. Si el **licitante** presenta otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

Para esta licitación no se aceptarán proposiciones a través de medios de comunicación electrónica.

El **Licitante** deberá integrar sus propuestas conforme a lo siguiente:

### **3.1 Documentación legal, experiencia requerida y capacidad financiera.**

No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Hidalgo.

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el **licitante** deberá presentar los siguientes documentos en **original (para cotejo, los cuales se regresarán al finalizar el acto) y copia simple**, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras, y podrán a elección del **licitante** entregarlo dentro o fuera del sobre único:

a). **Comprobante de domicilio.-** escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (recibo reciente, de no más de tres meses de anterioridad a la fecha del evento, de luz, agua o teléfono) y en su caso, del contrato respectivo (en caso de no contar con alguno de los recibos anteriores), mismo que servirá para practicar las notificaciones; aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. En caso de que la razón social no coincida con el nombre establecido en el comprobante de domicilio, deberá presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble.

b). - Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la **Ley**.

c). - Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:

La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior (normal) con sello digital del SAT; en caso de presentar complementaría, deberá presentar también la normal.

1. Estados financieros de los dos años anteriores (**2022-2023 Actualizarlos conforme a la SHCP**) auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, en el caso de las empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.

2. El comparativo de razones financieras básicas **2021-2022 y 2022-2023 (Actualizarlos conforme a la SHCP)**; en el caso de las empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



3. **Copia** de la cédula profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de contadores públicos registrados ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) vigente.

El contador de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del colegio de contadores públicos vigente, reimpresión de cumplimiento de obligaciones fiscales en la fecha de la elaboración de los estados financieros de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y Cedula Profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del código fiscal de la federación y el 52 y 53 de su reglamento, así como en las RMF I.2.13.13 y 2.13.11 vigentes.

**d). Identificación.** - deberán presentar en original y copia, identificación oficial vigente con fotografía, de quien suscribe en caso de ser persona física. La identificación podrá ser (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir vehículos, cédula profesional y cartilla del SMN).

**e). Representación Legal.**

Persona moral y física: deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes (anexo da-05). En caso de que el apoderado legal nombre a un representante, con fundamento en el artículo 2541 del código civil para el estado de hidalgo, este deberá entregar un escrito privado, firmado por el otorgante y dos testigos y ratificada la firma del otorgante ante notario público, juez de primera instancia, jueces menores o de paz, o ante el correspondiente funcionario o empleado administrativo. (original para cotejo y copia simple). El representante legal firmará todos y cada uno de los documentos que integran las propuestas.

**f). Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales**

De conformidad con el artículo 69 bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y a las reglas de carácter general en materia fiscal para el ejercicio **2025**, publicadas el **31 de diciembre de 2024**, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, emitidas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, el cual deberá estar vigente desde la apertura hasta la firma del contrato, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente Link <https://ruts.hidalgo.gob.mx/VER/8956>

Tratándose de contribuyentes que participen en licitaciones relacionadas con obra pública, el que resulte adjudicado, necesariamente deberá estar inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes (impuesto sobre nóminas), antes de que se formalice el contrato respectivo.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los documentos cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contenga la propuesta técnica y económica, la documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición mediante un convenio privado siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior será optativo para el licitante por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto.

**g). Formato 32-D.**

Opinión de cumplimiento vigente expedido por la secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y que identificarán: **sobre "Único" propuesta técnica y propuesta económica**, conforme a lo siguiente:

**3.2. Documentación técnica:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 fracciones I a la XII, inciso a, fracciones I al V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la propuesta técnica deberá estar integrada en la forma siguiente:

**AT-00** Comprobante de pago de bases de licitación.

**AT-01** Impresión del registro vigente en el padrón de contratistas de obra pública y servicios relacionados con las mismas de la administración pública estatal, con la clasificación correspondiente a: **PV7 PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA** ([especialidad de acuerdo al catálogo de especialidades de la secretaría de contraloría https://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/Ligas](https://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/Ligas)).

El registro deberá estar vigente desde su presentación en el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la formalización del contrato correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**AT-02** Descripción de la planeación integral concebida para realizar los trabajos, explicando en forma escrita cómo atenderá la obra de acuerdo al procedimiento constructivo proporcionado por **la convocante**, tomando en consideración esta capacidad y recursos que considera para la ejecución de esta obra.

Prever que la instalación pública asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



instalaciones análogas para las personas con discapacidad. (Art. 22, fracción II bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo).

**AT-03** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se pondrán en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, se deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, tratándose de equipo de maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad acreditando su dicho.

**AT-04** Relación de los profesionales técnicos al servicio del **licitante**, anexando su curriculum identificando a los que se harán cargo de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

**El contratista deberá **contratar** por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales)**

**De igual forma se deberá **implementar** estancias profesionales con jóvenes recién egresados de instituciones de educación superior y de bachilleratos tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.0 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.**

**AT-05** Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, que consta de lo siguiente:

1. Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, así como de las actas de entrega-recepción (sector público-documento oficial) y cartas finiquito o facturas (sector privado) de cada uno de los contratos que el licitante relacione, la experiencia mínima comprobable será de 1 (un) año en obras de características técnicas y magnitud similares.
2. Relación de todos y cada uno de los contratos de obras o de servicio vigentes que tenga celebrados con la administración pública federal, local o con particulares señalando por cada uno, descripción de obra o servicios vigentes, nombre de la contratante, domicilio y no. Telefónico de la contratante, importe total del contrato vigente, monto ejercido del contrato vigente, avance de la obra o servicio desglosado por anualidades y el capital contable que requería para su contratación.

**AT-06** Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **la convocante** hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

**AT-07** Manifestación escrita en la que señalen las partes de la obra que se subcontratará, así como en caso, de encontrarse en este supuesto, las partes de la obra que cada empresa



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



ejecutará, anexando la información necesaria que acredite la capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará opcional (en esta licitación no se permitirá la subcontratación)

- AT-08** Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la convocante, así como el programa de suministro correspondiente. Opcional (en esta licitación la convocante no proporcionará ni materiales ni equipos de instalación permanentes).
- AT-09** Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación.
- AT-10** Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones. (este escrito deberá elaborarse en papel membretado de la empresa y suscrito por el apoderado legal)

El modelo del **contrato** se anexa a las presentes bases, el cual se integrará debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de este.

- AT-11** Manifestación escrita de que los precios consignados en la propuesta de los materiales maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, en su caso. Opcional (en esta licitación no se permitirán materiales o equipos de instalación permanente de origen extranjero).
- AT-12** Declaración de integridad, mediante la cual el **Licitante** manifiesta, de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la convocante**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

**Anexo A** (Documentación técnica)

### **3.3. Documentación económica:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 31 inciso (a) fracciones de la I a la XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la propuesta económica deberá estar integrada en la forma siguiente:

**AE-00** Carta compromiso de la proposición en papel membretado de la empresa.

**AE-01** Análisis de precios unitarios de los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales.

Los costos directos incluirán los costos por concepto de mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción.

**AE-02** Análisis de los costos básicos o preliminares, integrados con los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de origen extranjero, se deberá señalar el precio ofertado.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



- AE-O3** Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS y del INFONAVIT.
- AE-O3.1** Integración del seguro social con importes.
- AE-O3.2** Factor de días pagados y laborados.
- AE-O3.3** Factor de salario real con importes.
- AE-O4** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, en éstos, el costo de adquisición y los rendimientos de la maquinaria o equipo serán considerados como nuevos.
- AE-O5** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- AE-O5.1** Indirecto oficinas centrales.
- AE-O5.2** Indirecto de obra.
- AE-O6** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Dicho costo estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para su determinación, se deberán considerar los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, CETES, C.P.P. tasa líder (indicador económico) debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, incluyendo copia fotostática de la fuente de donde se obtuvo el dato. Dicho indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.
- AE-O7** Determinación del cargo por utilidad. Dicha utilidad será fijada por **el contratista**, mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; en ésta deberá considerarse las reducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.
- AE-O8** Determinación de cargos adicionales. Este cargo no forma parte de los costos directos e indirectos o financiamiento, o utilidad. Únicamente quedan incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan las autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo por utilidad. Se deberán adicionar (sumar) al precio unitario después de la utilidad.
- AE-O9** **Listado** (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la propuesta agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**AE-10** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato.

**AE-11** Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos dividido en partidas y subpartidas en forma mensual y a precio de venta de los conceptos solicitados. Con base en este programa, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de 45 días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.

**AE-12** Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de:

**AE-12.1** Mano de obra.

**AE-12.2** Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

**AE-12.3** Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

**AE-12.4** Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**AE-13 Garantía de seriedad:** para garantizar el sostenimiento de la proposición se acompañará a la misma con un cheque cruzado expedido por el contratista a favor del **Municipio de Atotonilco de Tula**, con cargo a una institución bancaria autorizada, por la cantidad correspondiente al 5% del importe de su proposición sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**Anexo B** (Documentación económica)

### **3.4. Idioma y Moneda:**

La proposición debe presentarse en idioma español y en moneda nacional. Art. 39 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

### **3.5. Partes de los trabajos que podrán subcontratarse:**

Para esta licitación no se permitirá subcontratación alguna, de conformidad con los artículos 39 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículo 30 fracción VI del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

### **3.6. Materiales y equipo de instalación permanente que proporcionará la convocante:**

Para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, **la convocante** no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 39 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 30 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

### **3.7. Anticipos:**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



De conformidad con lo establecido por los artículos 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, **la convocante** otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y para compra o producción de materiales y demás insumos, del 30 % de la inversión autorizada para los trabajos del primer ejercicio. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por el **licitante** para la determinación del análisis del financiamiento de su propuesta.

La amortización se efectuará proporcionalmente al porcentaje del anticipo otorgado con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El importe del anticipo concedido se pondrá a disposición del **contratista** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si el **contratista** no entrega la garantía de anticipo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, no procederá el diferimiento.

### **3.8- Ajuste de costos:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante por ejecutar, conforme al programa de ejecución que se pacte en **el contrato**. En caso de atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente. Los precios originales del **contrato** permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales. Para efectos de revisión y ajuste de costos, la fecha origen de los precios será la del acto de presentación y la apertura de proposiciones.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga un anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices racionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México.

El ajuste de costos se realizará conforme al procedimiento establecido en **el contrato**, el cual está basado en el artículo 54, fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

### **3.9 Forma de término y condiciones de pago:**

Las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a **la convocante** acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será la siguiente: números generadores, notas de bitácoras, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografía análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

El plazo del **contratista** para presentar las estimaciones a la residencia de obra no será mayor de 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones fijadas por la



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**convocante en el contrato.** Dicha residencia contará con un plazo no mayor de 10 días naturales siguientes a la fecha de presentación para revisión y autorización. **La convocante** contará con un plazo no mayor de 30 días naturales para el pago de las estimaciones, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra.

Si **el contratista** no presenta sus estimaciones en el plazo antes mencionado, éste deberá presentarlas en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.

En caso de surgir diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro del plazo antes mencionado, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En los casos en que **la convocante** no cumpla con el pago de las estimaciones, artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a solicitud del **contratista**, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido por el índice nacional de precios al consumidor o las normas emitidas por el banco de México, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del **contratista**.

**El contratista** será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de estos o su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros a que hace referencia el párrafo anterior.

Cabe hacer mención que el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que **la convocante** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.

Si **el contratista** decide ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá de solicitar por escrito a **la convocante** su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación. Cabe aclarar que, si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **el contratista** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

### **3.10 Prohibición de la negociación:**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por el **Licitante**, podrán ser negociadas, de conformidad con lo indicado en el artículo 39 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

### **3.11 Retenciones:**

**El Contratista** al que se le adjudique **el contrato**, aceptará que le sea retenido:

El uno por ciento sobre el importe de cada uno de los trabajos por derechos sobre el importe de cada una de las estimaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



Para la celebración de contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en los cuales participe económicamente el estado, cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control, que corresponde a la contraloría del Estado. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

También pagarán este derecho, las dependencias, entidades, municipios o comités ciudadanos de obra, por los montos subcontratados en obra pública autorizados, bajo la modalidad de administración directa o por convenio, en los términos del párrafo anterior.

### **3.12 Empresas conjuntas:**

De conformidad con los artículos 29 último párrafo y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la correspondiente licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, siempre que para tales efectos, en la propuesta y en **el contrato** respectivo, se establezca con precisión a satisfacción de **la convocante**, las partes de la obra que cada empresa se obliga a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Las personas o empresas que decidan asociarse deberán de realizar un convenio privado entre ellos para poder participar en la presente licitación, dicho convenio deberá incluirse en la propuesta presentada, así mismo **la convocante** deberá revisar que dicho convenio cumpla con los requisitos exigidos. En el acto de presentación y apertura de proposiciones la persona que haya sido designada como representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio privado formará parte integrante del **contrato** como uno de sus anexos.

### **3.13 Proyectos arquitectónicos y de ingeniería:**

De conformidad con el artículo 30 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, los trabajos se deberán ejecutar con apego al proyecto arquitectónico y de ingeniería relativos a la obra objeto de la presente **licitación** y las especificaciones particulares que se integran como parte de las presentes bases.

**El Contratista** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que les señale **la convocante**.

Quedan a su cargo las responsabilidades, los daños y perjuicios que resulten por la inobservancia de lo anterior.

### **4.- Del procedimiento de Licitación:**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia mediante oficio dirigido a la convocante y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El contratista optará preferentemente por el empleo de los recursos humanos y por la utilización de bienes o servicios propios de la región en donde se realizará la obra pública.

#### **4.1. Presentación y Apertura de las proposiciones:**

De conformidad con los artículos 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 33, 34 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará el día **6 de junio del 2025** a las **10:00 horas** en la oficina de Obras Públicas, ubicada en la planta alta del palacio municipal sito en Av. Industrial s/n, Barrio de Boxfi, Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo. c.p. 42980.

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, y se desecharon las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán los anexos AE-00, AE-10, AE-11, AE-12.1, AE-12.2, EA-12.3 y AE-12.4, en los que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación; quedando en custodia de **la convocante**.

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las aceptadas para su revisión detallada y análisis, el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se señalará fecha, lugar y hora en el que se dará a conocer el fallo de la licitación; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales, contados a partir del plazo establecido naturalmente.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniendo a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. La convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas aceptadas.

#### **4.2. Licitación Desierta:**

De conformidad con los artículos 46 de la ley y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo; **la convocante** procederá a declarar desierta una licitación, cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos exigidos, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando ninguna persona adquiera las bases;
- II. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Cuando se desechen las propuestas presentadas y



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



IV. Cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante.

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.

Las propuestas desechadas podrán devolverse a los licitantes que lo soliciten transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de la resolución del fallo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

La convocante podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que, de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario del Estado.

**4.3. Comunicación del fallo:**

De conformidad con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el fallo se dará a conocer en junta pública el día **9 de junio del 2025**, a la que libremente podrán asistir todos aquellos que hayan participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los participantes y se les entregará copia. La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos.

En el mismo acto de fallo **la convocante proporcionará por escrito al licitante la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.**

El acta de fallo y el modelo del **contrato** servirán para poder tramitar las garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero el **Licitante** podrá inconformarse en los términos del artículo 99 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**4.4. Causas para desechar propuestas:**

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se considerará como causas para el desechamiento de propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- III. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; y

Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación establecidas por la convocante y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



#### 4.5. Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato:

En términos de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, **la convocante** para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Algunos de los criterios para hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, son: verificar el cumplimiento de las condiciones legales existentes exigidas al **licitante**; que los recursos propuestos por el **Licitante** sean los necesarios para ejecutar la obra satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución así como, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en el lugar donde se ubique la obra. En todos los casos, se deberá prever que cada concepto de trabajo este debidamente integrado y soportado, de acuerdo con las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas. Procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo establecidas en el proyecto. En ningún caso, podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes para su evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, **el contrato** se adjudicará al **licitante** cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **la convocante** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de **la convocante**, **el contrato** se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

**La convocante** emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

**La convocante** juzgará la capacidad del **licitante** para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre, reservándose el derecho de comprobar por los medios que estime convenientes la veracidad de dicha información.

#### 5. Del contrato:

##### 5.1. Modelo:

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 55, 56 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, **el contrato** para la ejecución de los trabajos de esta licitación será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. El modelo del **contrato** se anexa a las presentes bases, el cual se integrará a su propuesta técnica (AT-10), debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de este.

##### 5.2. Firma:

**La convocante** y el **licitante** en quien hubiere recaído la adjudicación del **contrato**, quedarán obligados a formalizar dicho contrato dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación, tomando en cuenta que no podrá formalizarse **el contrato** si no se encuentra



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



garantizado. En caso de que el **licitante** a quien se adjudique el **contrato** no lo firme dentro del plazo antes señalado por causas imputables al mismo, será sancionado por la **contraloría** en los términos del artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

En caso de que la propuesta ganadora de la presente licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el **contrato** deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo.

Los derechos y obligaciones que se deriven del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados. En este último caso, se deberá contar con el consentimiento de **la convocante**.

Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de obra pública y servicios relacionados con esta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **5.3. Garantías:**

#### **5.3.1. Del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato:**

De conformidad con los artículos 65, 66 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, para garantizar el cumplimiento del **contrato**, el **contratista** deberá constituir fianza por el 10% del importe total del **contrato** a favor de **la convocante**, por institución afianzadora legalmente autorizada, que será entregada dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, pero invariablemente antes de la firma del **contrato**.

Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestal, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en él o los ejercicios siguientes, por otra u otras equivalentes al importe de los trabajos faltantes por ejecutar, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales. A petición del **contratista**, **la convocante** podrá



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



acceder a que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio.

La garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a **la convocante** la garantía de vicios ocultos.

### **5.3.2. De la correcta inversión del anticipo:**

**El licitante** que hubiere sido favorecido con la adjudicación del **contrato**, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado mediante fianza, por institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de **la convocante**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del término señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, no procederá el diferimiento de plazo y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, aplicando en su caso las penas convencionales procedentes.

### **5.3.3. De los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad surgida en la obra pública:**

Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, **el contratista** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **el contrato** y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra.

**El contratista** podrá a su elección, constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

El contratista en su caso podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso,

### **5.4. Inspección y recepción de los trabajos:**

La **contraloría**, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del **contrato** en los términos que señala el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como cualquier otro órgano rector de **la convocante**.

### **5.5. Penas convencionales:**

**En términos del artículo 143 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la convocante** tendrá la facultad de verificar si los trabajos y suministros objeto de este contrato se están ejecutando por **el contratista** de acuerdo con el programa de ejecución general convenido y señalando montos mensuales, para lo cual **la convocante** comparará mensualmente el importe de los trabajos y suministros ejecutados, con el de los que



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra y suministros mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de dicha comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de suministros y de la obra realmente ejecutada es menor que el de la que debió realizarse, **la convocante** procederá a retener la cantidad que resulte de multiplicar el cinco al millar de la diferencia de dichos importes. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda,

Si **el contratista** no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, a más de conservar su retención, se le aplicará una pena convencional del cinco al millar determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de la convocante.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de **la convocante** no sea imputable al **contratista**.

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Por lo cual cuando la residencia de obra prevea un monto cercano a este, procederá a la rescisión administrativa del contrato.

## 6.- Otros:

### 6.1. Del representante en la obra:

**El contratista** deberá tener en el sitio de realización de los trabajos a un superintendente de construcción quien será el representante del **contratista** ante **la convocante** en la obra. Dicho representante deberá estar facultado por **el contratista**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del **contrato**.

**La convocante**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **el contratista** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en **el contrato**.

### 6.2. Bitácora de obra:

En términos del artículo 112 al 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el uso de la bitácora es obligatorio para **el contrato** de obra, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos.

El formato de la bitácora, su uso y aplicabilidad se sujetará a lo dispuesto en **el contrato**.

Para efectos de la **ley** y **el contrato**, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

### 6.3. Confidencialidad:



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**El contratista** no podrá divulgar información alguna relativa a los trabajos objeto de la presente licitación, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, *expresa* y por escrito de **la convocante**.

#### **6.4. Inconformidades:**

En términos de los artículos 99 al 104 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, los **Licitantes** podrán inconformarse ante la **contraloría** por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

La inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley de Obras Públicas y Servicios con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

#### **6.5. Conciliación:**

De conformidad con los artículos 105, 106 y 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios con las Mismas para el Estado de Hidalgo, las partes de los contratos regulados por la ley o por la ley de asociaciones público privadas podrán promover ante la contraloría, una solicitud de conciliación, por desavenencias con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos.

Una vez iniciado el procedimiento respectivo, la contraloría señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, citando a las partes. Dicha audiencia, se deberá celebrar dentro de los diez días hábiles siguientes de radicado el procedimiento.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del solicitante contratista, traerá como consecuencia, el tenerlo por no presentado de su solicitud y en el caso de los servidores públicos, se harán acreedores a las sanciones que conforme a derecho correspondan.

En la audiencia de conciliación, la **contraloría** tomando en cuenta los hechos manifestados por el contratista y los argumentos que hiciera valer la convocante respectiva, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios con las Mismas para el Estado de Hidalgo, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En caso de que sea necesario, la audiencia se podrá realizar en varias sesiones. Para ello, la **contraloría** señalará los días y horas para que tenga verificativo. El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la primera sesión.

De toda diligencia deberá formularse acta circunstanciada en la que consten los resultados de las actuaciones, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por quienes hayan intervenido.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales competentes.

**Nota:** mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la licitación pública en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato.

Atotonilco de Tula, Hidalgo a 19 de mayo del 2025.

**Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo**

**Lic Yocelyn Tovar Mendoza**  
**Presidenta Municipal Constitucional**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



### **3.- Documentos**

- 3.1 Documentación legal, experiencia requerida y capacidad financiera.
- 3.2 Documentación técnica
- 3.3 Documentación económica



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**3.1.- Documentación legal, experiencia requerida y capacidad financiera.**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documentación legal y  
Administrativa**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
DA-01**

**Comprobante de Domicilio**

**Manifestación del domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos**

**(En hoja membretada del licitante)**

**Titular de la convocante**

**Lugar y fecha**

Con relación a la Licitación Pública

No. \_\_\_\_\_

Relativa a los trabajos  
de: \_\_\_\_\_

Ubicados en: \_\_\_\_\_ por este conducto manifestamos que  
el

domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos es el siguiente:

**Nombre o  
Razón Social** :

**Calle y Número** :

**Colonia** :

**Localidad** :

**Ciudad** :

**Código Postal** :

**Teléfono** :

**Correo  
Electrónico** :

**Atentamente**

**Nombre, cargo y firma  
del Licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
DA-02**

**Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Hidalgo.**

**(En hoja membretada del licitante)  
Titular de la convocante  
Lugar y fecha**

Con relación a la Licitación Pública  
No. \_\_\_\_\_  
Relativa a los trabajos de: \_\_\_\_\_  
Ubicados en: \_\_\_\_\_

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos dentro de alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor.

**Atentamente**

**Nombre, cargo y firma  
del licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
DA-03**

### **Datos Financieros**

**Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:**

1. La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior con sello digital del SAT;
2. Estados financieros de los dos años anteriores (**2022-2023 Actualizarlos conforme a la SHCP**) auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, En el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.
3. El comparativo de razones financieras básicas **2021-2022 y 2022-2023 Actualizarlos conforme a la SHCP**; en el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y
4. **Copia** de la Cédula Profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de Contadores Públicos Registrados ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) vigente.

El contador de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del Colegio de Contadores Públicos Vigente reimpresión de cumplimiento de obligaciones fiscales en la fecha de la elaboración de los estados financieros de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y cedula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y el 52 y 53 de su Reglamento, así como en las RMF I.2.13.13 y 2.13.11 vigentes.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
 no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**INFORME CONTABLE**

**ACTIVO**

<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA	\$
BANCO	\$
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$
CLIENTES	\$
DEUDORES DIVERSOS	\$
ANTICIPOS A SUBCONTRATISTAS	\$
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$
OTROS DEPOSITOS EN GARANTIA	\$
IVA ACREDITABLE	\$
<b>SUMA CIRCULANTE</b>	\$ 0.00

**PASIVO**

<b>A CORTO PLAZO</b>	
PROVEEDORES	\$
ACREEDORES DIVERSOS	\$
CUENTAS POR PAGAR	\$
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$
IMPUESTOS	\$
OTROS	\$
<b>SUMA A CORTO PLAZO</b>	\$ 0.00

**CAPITAL**

<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	\$
OTROS (RESERVA LEGAL)	\$
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$
REVALUACION DEL ACTIVO	\$
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$
<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	\$ 0.00

**FJO**

TERRENOS E INMUEBLES	
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$
EQUIPO DE TRASPORTE	\$
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRASPORTE	\$
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO DE OFICINA	\$
EQUIPO DE COMPUTO	\$
DEPRECIACION ACUMULADA	\$
OTROS EQUIPOS	\$
DEPRECIACION	\$
EQUIPOS	\$
<b>SUMA FJO</b>	\$ 0.00

**DIFERIDO**

PAGOS ANTICIPADOS	\$
IMPUESTOS DIFERIDOS	
DEPOSITOS DE GARANTIA	
<b>SUMA DIFERIDO</b>	\$ 0.00

**SUMA ACTIVO TOTAL**

**SUMA DE PASIVO Y CAPITAL**

		<b>GRADO DE PROPIEDAD</b>	
Capital Contable	\$	=	=
Pasivo Total	\$		
		<b>LIQUIDEZ</b>	
Activo Circulante	\$	=	=
Pasivo Circulante	\$		



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
DA-04**

**Identificación Vigente**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
 no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
DA-05**

(En papel membretado del licitante)

**No. de Licitación:**  
**Anexo N.º 2**  
**Representación Legal**

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de:  
 \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:		
CURP:		
Domicilio. -		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo Electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el n.º. ___ tomo__ libro__, sección ____, fecha _____ en _____		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
No. de la Escritura Pública:	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el n.º. ___ tomo ___ libro __, sección ____, fecha _____ en _____		

Nombre del Apoderado o Representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



### 3.2.- Documentación Técnica

Anexos Técnicos



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-00**

**Comprobante de pago de bases de licitación**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AT-00**

**Comprobante de pago de bases de licitación**

Presentar copia simple del recibo sellado de pago expedido por la \_\_\_\_\_.

De no presentar este documento, no podrá admitirse su participación.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-01**

Registro vigente del Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración Pública del Estado con la clasificación correspondiente a:

***PV7 PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA.***



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-02**

**Descripción de la planeación integral concebida para realizar los trabajos**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AT-02**

**(Papel membretado contratista)**

**Planeación Integral**

Licitación No.	Descripción de los Trabajos:	Hoja : De :
Razón Social del Licitante	Nombre, Cargo y Firma del Licitante	Fecha :

a). - Objetivos:	
b). - Procedimiento Constructivo:	
c). - Comentarios adicionales	

Prever que la instalación pública asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad. (Art. 22, fracción II Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo).



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-03**

**Relación de maquinaria y equipo de construcción**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-04**

**Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, anexando su curriculum.**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AT-04**

**(Papel membretado de la empresa)**

**Relación de los profesionales técnicos encargados  
de la ejecución de los trabajos**

**Titular de la convocante  
P r e s e n t e.**

Con relación a la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_  
relativa a los trabajos de: \_\_\_\_\_  
Ubicados en: \_\_\_\_\_

Presentó relación de profesionales técnicos que se harán cargo de la ejecución y administración de la obra, y los cuales tienen experiencia en obras similares, según los siguientes datos:

a). - Datos Generales

Nombre :  
Dirección :  
Cédula Profesional :

b). - Escolaridad  
c). - Experiencia  
d). - Obras similares

E Contratista deberá **Contratar** por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales)

De igual forma se deberán **Implementar** estancias profesionales con jóvenes recién egresados de Instituciones de Educación Superior y de Bachilleratos Tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.0 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.

**Atentamente**

**Nombre, cargo y firma  
del licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-05**

Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

(Papel membretado del licitante)

Licitación Pública No.: \_\_\_\_\_

Descripción de la obra: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Pachuca, Hago., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo**  
**Documento AT-05**

**Experiencia y capacidad técnica del Licitante** debiendo presentar:

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

1.- Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, así como de las actas de Entrega-Recepción (Sector público-Documento oficial) y cartas finiquito o facturas (Sector privado) de Cada Uno de los Contratos que el Licitante Relacione, la experiencia mínima comprobable será de 1 (un) año en obras de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta licitación.

N°	Descripción de la obra	Nombre de la contratante	Domicilio de la contratante	No. telefónico de la contratante	Nombre del responsable que pueda informar al respecto	Monto contratado	Periodo de ejecución	
							Inicio	Termino

\* Comprobando documentalmente su cumplimiento y satisfacción de la contratante mediante copia de los contratos, así como del acta de entrega-recepción (documento oficial) de cada uno de los contratos que el licitante relacione, (el no presentar esta documentación será motivo de rechazo de su propuesta).

\* La falsedad de información, la falta de alguno de ellos o algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta, la convocante tiene la facultad de investigar en cualquier momento y medio la información proporcionada por el licitante.

**Atentamente**

**Nombre y firma autógrafa del  
Representante legal del licitante**

(Papel membretado del licitante)



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



Licitación Pública No.: \_\_\_\_\_

Descripción de la obra: \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Pachuca, Hago., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

**Documento AT-05**

2.-Relación de Todos y cada uno de los Contratos de Obras o de Servicio **Vigentes** que tenga celebrados con la Administración Pública Federal, Local o con Particulares Señalando por Cada Uno, **Descripción de Obra o Servicios Vigentes, Nombre de la Contratante, Domicilio y No. Telefónico de la Contratante, Importe Total del Contrato Vigente, Monto Ejercido del Contrato Vigente, Avance de la Obra o Servicio Desglosado por Anualidades y el Capital Contable que Requería para su Contratación.**

Nº.	Descripción de la obra o servicio vigente	Nombre de la contratante	Domicilio y no. telefónico de la contratante	Importe total del contrato vigente.	Monto ejercido del contrato vigente.	Avance de la obra o servicio desglosado por anualidades.	Capital que requirió para su contratación \$
Total, del capital contable requerido para su contratación.							

\* La falsedad de información, la falta de alguno de ellos o algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta, la convocante tiene la facultad de investigar en cualquier momento y medio la información proporcionada por el licitante.

**Atentamente**

**Nombre y firma autógrafa del  
Representante legal del licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-06**

**Manifiestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción.**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AT-06**

(Papel membretado de la empresa)

**Manifestación escrita de conocer los proyectos  
Arquitectónicos y de Ingeniería**

**Titular de la Convocante  
P r e s e n t e.**

Con relación a la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_  
Relativa a los trabajos de: \_\_\_\_\_  
Ubicados en: \_\_\_\_\_

Manifiesto a usted a nombre de mi representada lo siguiente:

- 1.- Conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería.
- 2.- Conocer las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que nos fueron proporcionadas por ustedes.
- 3.- Conocer las leyes y reglamentos aplicables.

Estando conformes en ajustarnos a los términos, establecidos en la documentación descrita.

**Atentamente**

**Nombre, cargo y firma  
del licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-07**

**Manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará**

**(En esta licitación no se permitirá la subcontratación).**





Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-08**

**Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la convocante.**

**(En esta licitación la convocante no proporcionará materiales ni equipos de instalación permanente)**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AT-08**

**(Papel membretado de la empresa)**

**Manifestación de haber considerado en la integración de la propuesta, los materiales y equipo de instalación permanente.**

**Titular de la convocante  
P r e s e n t e.**

Con relación a la Licitación Pública  
No. \_\_\_\_\_  
relativa a los trabajos  
de: \_\_\_\_\_

Manifiesto a usted a nombre de mi representada, que conoce y ha considerado en la integración de nuestra propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la Convocante, así como el programa de suministro correspondiente.

Nota: En esta Licitación la Convocante no proporcionará ni materiales, ni equipo de instalación permanente.

**Atentamente**

**Nombre, cargo y firma  
del licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-09**

**Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales**

**(considerando las modificaciones efectuadas en las bases de licitación)**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AT-09**

**(Papel membretado de la empresa)**

**Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso se hayan efectuado a las bases de licitación.**

**Titular de la convocante  
P r e s e n t e.  
Lugar y fecha**

Con relación a la Licitación Pública

No.

relativa a la ejecución de los trabajos

de:

Ubicados en:

---

---

---

Manifiesto a usted que mi representada conoce el sitio de ejecución de los trabajos y por ello ha juzgado y tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones climáticas, topográficas, geológicas, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de esta Licitación.

Así mismo manifiesto haber considerado las modificaciones que, en su caso, fueron realizadas a estas bases de Licitación para la preparación de nuestra proposición.

**Atentamente**

**Nombre, cargo y firma  
del licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-10**

**Manifestación escrita de conocer el contenido de las bases, de lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones y modelo de contrato.**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AT-10**

(en papel membretado del licitante)

Escrito bajo protesta de decir verdad de la confirmación de las bases de licitación, modelo de contrato y acta de junta de aclaraciones.

El que suscribe \_\_\_\_\_ representante legal del licitante  
\_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que conozco el  
contenido y alcances y estoy de acuerdo con todos los puntos, documentos y cláusulas  
solicitadas en las bases, modelo de contrato y acta de junta de aclaraciones de la licitación N.º  
\_\_\_\_\_ referente a los trabajos de \_\_\_\_\_ ubicados en  
\_\_\_\_\_.

En caso de ser seleccionado nombramos como representante legal al  
C. \_\_\_\_\_ con poder notarial N.º \_\_\_\_\_ otorgado por el Lic.  
\_\_\_\_\_ Notario Público N.º \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_,  
para la firma del pedido y contrato.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

**Atentamente**

**(Nombre y firma)**

**Representante legal**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Modelo del Contrato**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**La convocante será la responsable del llenado de acuerdo a sus necesidades**

**Programa:**

**Modelo de Contrato No.**

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. «**CONTRATO**», para la obra denominada «**nombre\_de\_OBRA**» Ubicada en la localidad de «**COMUNIDAD**», del Municipio de ATOTONILCO DE TULA, Hidalgo, que celebran por una parte «**EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA**», Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará «**LA CONTRATANTE**», representada por la «**nombre\_presidente\_municipal**», Presidenta Municipal Constitucional; «**Nombre**», **Director de Obras Publicas; C.P. Nombre** Tesorero Municipal; y por la otra la persona moral o física «**CONTRATISTA**», a quien en lo sucesivo se le denominará «**EL CONTRATISTA**», ( representado por **XXX** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

I) De «EL CONTRATANTE»

I.1 que es un Municipio libre, con persona jurídica - política, investido de personalidad y patrimonio propios y capacidad legal para contratar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.

I.2 Que se encuentra representada por la «nombre\_presidente\_municipal», Presidenta Municipal Constitucional de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido con fundamento en los artículos 122, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la cual esta facultada para celebrar el presente Contrato en nombre y representación de «EL CONTRATANTE» de conformidad con los artículo 34 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I.3 Que la «Autorizado\_por» autorizo la inversión correspondiente al «tipo\_de\_recurso», mediante OFICIO No. «oficio\_de\_asignacion» DE «fecha\_oficio\_de\_asignacion».

I.4 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante «TIPO\_LIC», de conformidad con el fallo de fecha «dia\_fallo» de «mes\_fallo» del «año\_fallo», con fundamento en los artículos 1 fracción III, 33 fracción II y III, 28, 29, 30 fracción I y 31 al 40 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 31, 34, 36, 38, 41, 42, 44, 45 inciso A, 46 al 48 y 59 al 72 de su Reglamento y demás aplicables de los citados ordenamientos.

I.5 Que designa a la Dirección de Obras Publicas como la Dependencia Municipal para Dictaminar los requerimientos y especificaciones técnicas de la obra.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MAT-850101 6MA

I.7 Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado Av. Industrial s/n, Barrio de Boxfi, Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, Código Postal 42980, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. De «EL CONTRATISTA» A TRAVES DE SU REPRESENTADO DECLARA:

II.1 Que su representada es una empresa constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita la ACTA CONSTITUTIVA Número «acta\_constitutiva\_no\_con\_letra» de fecha «fecha\_acta\_constitutiva», otorgada ante la fe del Notario Público Número «notario\_No\_letra» del



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



«estado\_de\_», LIC. «nombre\_del\_notario», e inscrita en el Registro Público de Comercio en la ciudad de «inscrito\_en\_el\_registro\_publico\_de\_comerc», HIDALGO, de fecha «fecha\_inscripcion\_comercio».

II.1 TRATANDOSE DE PERSONA FISICA Es una persona física de nacionalidad mexicana lo que acredita con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, código de identificación «CODIGO\_INE\_10\_No». Original que se tuvo a la vista y se devuelve en el acto.

II.2 El C. «nombre\_representante» acredita ser su representante legal con copia certificada del PODER NOTARIAL Número «acta\_constitutiva\_apoderado», otorgada ante la fe del Notario Público Número «notario\_No\_letra1» del «estado\_de\_1», LIC. «nombre\_del\_notario1» manifestando que no ha sido revocado el cargo que ostenta a la fecha, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, código de identificación «CODIGO\_INE\_10\_No». Original que se tuvo a la vista y se devuelve en el acto.

II.3 Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas acreditadas ante “EL CONTRATANTE”, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que mediante escrito que se anexa al presente contrato, declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tienen limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: «rfc\_contratista»
- b) Registro patronal IMSS No. «registro\_IMSS»
- c) Registro Patronal INFONAVIT: «registro\_INFONAVIT»
- d) Padron de contratistas: «registro\_padron\_de\_contratistas»

II.5 Que conoce y se atiene al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.6 Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores físicos, técnicos y económicos que intervienen en su ejecución.

De “EL CONTRATISTA” A TRAVES DE SU REPRESENTADO DECLARA:

II.1 Que su representada es una empresa constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita la ACTA CONSTITUTIVA Número «acta\_constitutiva\_no\_con\_letra» de fecha «fecha\_acta\_constitutiva», otorgada ante la fe del Notario Público Número «notario\_No\_letra» del «estado\_de\_», LIC. «nombre\_del\_notario», e inscrita en el Registro Público de Comercio en la ciudad de «inscrito\_en\_el\_registro\_publico\_de\_comerc», HIDALGO, de fecha «fecha\_inscripcion\_comercio».



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



II.1 TRATANDOSE DE PERSONA FISICA Es una persona física de nacionalidad mexicana lo que acredita con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, código de identificación «CODIGO\_INE\_10\_No». Original que se tuvo a la vista y se devuelve en el acto.

II.2 El C. «nombre\_representante» acredita ser su representante legal con copia certificada del PODER NOTARIAL Número «acta\_constitutiva\_apoderado», otorgada ante la fe del Notario Público Número «notario\_No\_letra1» del «estado\_de\_1», LIC. «nombre\_del\_notario1» manifestando que no ha sido revocado el cargo que ostenta a la fecha, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, código de identificación «CODIGO\_INE\_10\_No». Original que se tuvo a la vista y se devuelve en el acto.

II.3 Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas acreditadas ante “EL CONTRATANTE”, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que mediante escrito que se anexa al presente contrato, declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tienen limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

Registro Federal de Contribuyentes: «rfc\_contratista»

Registro patronal IMSS No. «registro\_IMSS»

Registro Patronal INFONAVIT: «registro\_INFONAVIT»

Padron de contratistas: «registro\_padron\_de\_contratistas»

II.5 Que conoce y se atiene al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.6 Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores físicos, técnicos y económicos que intervienen en su ejecución.

## CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de la obra consistente en la: “«nombre de la obra»” Ubicada en la comunidad de «comunidad», del Municipio de ATOTONILCO DE TULA, Hidalgo, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, conforme lo establecido en las bases de la «tipo\_de\_recurso», el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.5 de “EL CONTRATISTA”, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula. Forman parte de este contrato y se anexan al mismo: los planos, las especificaciones de construcción y el presupuesto



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de: \$«propuesta\_siva» («propuesta\_siva\_letra» M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$«iva\_propuesta» («iva\_propuesta\_letra» M.N.) sumando un total de \$«total\_con\_iva» («total\_con\_iva\_letra» M.N.) El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de “EL CONTRATISTA”.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en «tiempo\_de\_ejecucion\_de\_los\_trabajos» días naturales, previa recepción de los anticipos correspondientes, a iniciar los trabajos, objeto de este contrato, el día «dia\_inicio» de «mes\_inicio» del año «año\_inicio», y se compromete a concluir totalmente la obra el día «dia\_termino» del mes de «mes\_termino» del «año\_termino», de conformidad con el programa de ejecución de obra aprobado por “EL CONTRATANTE”.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACION.- Conforme al Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Hidalgo, para el inicio de los trabajos “EL CONTRATANTE” otorgara oportunamente a “EL CONTRATISTA” UN ANTICIPO DEL 30% del importe pactado en la CLAUSULA SEGUNDA de este instrumento, cuyo importe es de \$«tipo\_de\_recurso» («tipo\_de\_recurso» M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$«IVA\_anticipo\_numero» («IVA\_anticipo\_letra» M.N.) sumando un total de \$ «importe\_anticipo\_con\_IVAnumero» («importe\_anticipo\_con\_IVAletra» M.N.) incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si “EL CONTRATISTA” no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato, o bien, determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.

“EL CONTRATISTA” se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetara a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formule “EL CONTRATISTA” debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a “EL CONTRATANTE”, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a “EL CONTRATISTA” la determinación correspondiente. Sí “EL CONTRATISTA” no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Para los efectos de la presente cláusula, "EL CONTRATISTA" se obliga realizar y anexar un programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a "EL MUNICIPIO" para verificar su correcta aplicación.

El programa de erogación del anticipo podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

**QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** "EL CONTRATANTE" pondrá oportunamente a disposición de "EL CONTRATISTA" y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

**SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones, mismas que se acompañaran de la documentación que acredite la procedencia del pago conforme a lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo; elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y el 117 de su Reglamento

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por "EL CONTRATISTA" al Residente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de Diez días hábiles contados a partir de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por "EL CONTRATANTE" en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizara a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la institución de crédito elección de "EL CONTRATISTA" que notifique oportunamente a "EL CONTRATANTE".

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el Municipio tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "EL CONTRATANTE" inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que "EL CONTRATISTA" solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, "EL CONTRATANTE" a solicitud de "EL CONTRATISTA" deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; acorde a lo establecido por el Índice Nacional de Precios al Consumidor o las normas emitidas por el Banco de México. Dichos gastos, se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso "EL CONTRATANTE" a solicitud de "EL CONTRATISTA" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la siguiente estimación, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en favor de "EL CONTRATANTE", en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y en los artículos 65 al 79 de su Reglamento, las garantías a que haya lugar con motivo del anticipo y cumplimiento de este contrato, mediante pólizas de fianza otorgadas por Institución Mexicana legalmente autorizada a favor y a satisfacción de "EL CONTRATANTE".

GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentarla previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

Garantía de anticipos recibidos:

"EL CONTRATISTA" garantizará la debida aplicación del anticipo otorgado según la cláusula CUARTA por la cantidad de \$ «importe\_anticipo\_con\_IVAnumero» («importe\_anticipo\_con\_IVAletra» M.N.), que corresponde a la totalidad del anticipo otorgado, mediante fianza requerida por "EL CONTRATANTE"



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato, "EL CONTRATISTA", deberá presentar a "EL CONTRATANTE", fianza por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total contratado, incluyendo el 16 % del Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana, debidamente autorizada a favor y a satisfacción de "EL CONTRATANTE". La fianza que garantice el cumplimiento deberá ser entregada dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Si transcurrido el plazo no se hubieren otorgado las fianzas respectivas, "EL CONTRATANTE" podrá declarar unilateralmente la rescisión administrativa del contrato.

En el supuesto de que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "EL CONTRATISTA", se obliga a entregar un documento ampliatorio en la fianza.

En los casos de modificaciones al monto o plazo, "EL CONTRATISTA" entregara a "EL CONTRATANTE" el endoso de la(s) garantía(s) correspondiente(s), dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" reciba copia del convenio debidamente formalizado o notificación por escrito de "EL CONTRATANTE"

La garantía considerara el nuevo plazo y/o monto concedido. En el caso de modificaciones de monto, el endoso de aumento de la garantía será del 10% del monto del incremento que se pacte. Adicionalmente el o los endosos a las garantías que presente "EL CONTRATISTA" deberán contener la estipulación que se emiten de forma conjunta, solidaria e inseparable, a las emitidas por la misma compañía afianzadora que garantizo la obligación principal, afianzando los nuevos términos y condiciones adquiridos, haciéndose referencia en el o los endosos al documento que dio origen.

GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- Conforme al artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo concluida la obra, no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA" quedara obligado a responder por los defectos que resulten en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en este contrato.

Para efecto de lo anterior y garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior previo a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor de **MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA**, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra.

Esta garantía se libera una vez transcurridos doce meses contados a partir de la fecha del acta de entrega recepción física de los trabajos, siempre que durante ese término no hayan surgido una responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA". Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, "EL CONTRATANTE" notificara por escrito a "EL CONTRATISTA" para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo de 30 días naturales, transcurrido este término sin que hubiera realizado, "EL CONTRATANTE" procederá a hacer efectiva la fianza.

Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podan convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía para tal fin "EL CONTRATISTA", entregara el endoso correspondiente.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.-** Las partes acuerdan la revisión y ajustes de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato cuando, a partir de la presentación de propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **“EL CONTRATISTA”**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratante procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones:

- I. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los Índices Nacionales de Precios Productor que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera **“EL CONTRATISTA”** y **“EL CONTRATANTE”** no se encuentre dentro de los publicados por el Banco de México, **“EL CONTRATANTE”** procederá a calcularlos conforme al precio que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.
- II. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su propuesta, y
- III. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.
- IV. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

**NOVENA.- CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.-** Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, **“EL CONTRATANTE”** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previo a su pago.

Si durante la ejecución de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a **“EL CONTRATANTE”**, y **“EL CONTRATISTA”** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando "EL CONTRATANTE" requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo.

DECIMA. - RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL CONTRATANTE" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

"EL CONTRATANTE" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, "EL CONTRATANTE" bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con ó sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si "EL CONTRATANTE" no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si "EL CONTRATISTA" no acude con "EL CONTRATANTE" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a "EL CONTRATISTA", este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "EL CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, ó bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: REPRESENTANTES DE "EL CONTRATANTE" Y DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al superintendente de construcción, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír o recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, tomara las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



artículo 106 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo y las funciones que confiere el artículo 114 del mismo Reglamento.

“EL CONTRATANTE” se reserva el derecho de su aceptación o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente y “EL CONTRATISTA” tendrá obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

Así mismo, “EL CONTRATANTE” establecerá la residencia de obra, con anterioridad a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el “EL CONTRATISTA” la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante “EL CONTRATISTA” y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por “EL CONTRATISTA”.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, tendrá las funciones previstas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo y efectuará los registros en la Bitacora conforme al artículo 114 del mismo ordenamiento.

DECIMA SEGUNDA. DE LA BITACORA. – La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes, en la cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio para “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”, formando parte integrante del contrato, y se sujetara a lo estipulado en la sección segunda del título quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo.

La bitácora se cerrara en la fecha de autorización de la estimación final.

DECIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES. - “EL CONTRATISTA” como empresario y único patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “EL CONTRATANTE”, en relación con los trabajos objeto del presente contrato, liberando a “EL CONTRATANTE” de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia “EL CONTRATISTA” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de “EL CONTRATANTE” en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- “EL CONTRATISTA”, será el único responsable de la ejecución de los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y las especificaciones pactadas por las partes; se obliga sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal ó Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale “EL CONTRATANTE” Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



de “EL CONTRATANTE”, así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL CONTRATANTE”, o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula SEPTIMA de este contrato.

“EL CONTRATISTA” no podrá subcontratar la totalidad de la obra; solo podrá hacerlo con respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización, “EL CONTRATISTA” seguirá siendo responsable de la ejecución ante “EL CONTRATANTE” y el subcontratista, no quedara subrogado en ningún los derechos del primero.

DÉCIMA QUINTA. – RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. – “EL CONTRATANTE” verificara que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual “EL CONTRATANTE” conforme al programa de ejecución respectivo.

Si como consecuencia de la verificación del avance de las obras es menor de lo que debió realizarse “EL CONTRATANTE” aplicara una retención económica de cinco al millar calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre las partes. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por “EL CONTRATISTA” en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos del atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, estas se harán del conocimiento de “EL CONTRATISTA” mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactados por el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, estas seguirán en poder de “EL CONTRATANTE”. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado “EL CONTRATANTE”

En caso de que “EL CONTRATISTA” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre las partes aplicara una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar por cada día de atraso sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de “EL CONTRATANTE” no sea imputable a “EL CONTRATISTA”.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, “EL CONTRATANTE” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “EL CONTRATISTA” se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



DÉCIMA SEXTA. - OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a).- Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.
- b).- El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Secretaría de la Contraloría.
- c).- el 1% (uno por ciento) del monto de los trabajos contratados para la supervisión de obra de "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a "EL CONTRATISTA".

Así mismo, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Estado ó para el interés social; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, la "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por "EL CONTRATANTE" la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL CONTRATANTE", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos..

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL CONTRATANTE" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL CONTRATISTA", incurra en alguna de las siguientes causales:



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



- i. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento
- ii. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por “EL CONTRATANTE”.
- i.No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
- ii.Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de “EL CONTRATANTE”., el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.  

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar “EL CONTRATANTE”, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;
- iii.Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- iv.Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de “EL CONTRATANTE”;
- v. No otorgar a “EL CONTRATANTE” y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- vi.Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por “EL CONTRATANTE” para la ejecución de los trabajos, y
- vii.Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Cuando “EL CONTRATANTE” determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

- I. El procedimiento se iniciará a partir de que a “EL CONTRATISTA” le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, “EL CONTRATANTE” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista.
- III La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a “EL CONTRATISTA” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II de este artículo



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para "EL CONTRATANTE" además de que se aplicarán a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.

**DÉCIMA NOVENA.** - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

**VIGESIMA. - ANÁLISIS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS.** - "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "EL CONTRATANTE" sus análisis de precios unitarios para obras extraordinarias, previamente a la iniciación de ellas. "EL CONTRATANTE" revisará los análisis de precios extraordinarios en un plazo no mayor de quince días hábiles, y podrá autorizar a "EL CONTRATISTA" el pago parcial de las obras extraordinarias, que ordene a "EL CONTRATISTA", estimadas a un 60% (SESENTA POR CIENTO) del precio unitario extraordinario propuesto, mientras se aprueba dicho precio.

"EL CONTRATANTE" faculta al Director de Obras Públicas, para que autorice por escrito la ejecución de los trabajos no previstos en el catálogo original, lo que se hará de conformidad con lo establecido en los Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99 al 109 de su Reglamento.

**VIGESIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**- las partes acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que las partes recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGESIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.**- En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.

**VIGÉSIMO TERCERA.** - Ambas Partes convienen expresamente que en el presente contrato no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

El presente contrato se firma por duplicado en el Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, a los «tipo\_de\_recurso» días del mes de «tipo\_de\_recurso» de «tipo\_de\_recurso».

<b>POR "LA CONVOCANTE"</b> <b>(DEPENDENCIA, ENTIDAD O MUNICIPIO)</b>  _____ <b>TITULAR</b>	<b>POR "EL CONTRATISTA"</b>  _____ <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
--	--

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, \_\_\_\_\_ CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_ Y LA EMPRESA ----- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; \_\_\_\_\_.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-11**

**Manifestación escrita de que los precios consignados en la propuesta de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotiza en condiciones de prácticas desleales**

**(en esta licitación no se permitirán materiales o equipos de instalación permanente de origen extranjero)**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AT-11**

**(Papel membretado de la empresa)**

**Manifestación de que los precios de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.**

**Titular de la convocante  
P r e s e n t e.**

Licitación Pública No. \_\_\_\_\_  
Relación de la obra: \_\_\_\_\_  
Ubicado en: \_\_\_\_\_

Por este conducto, manifiesto a usted a nombre de mí representada que los precios consignados en nuestra propuesta de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Nota: (En esta Licitación no se permitirán materiales o equipos de instalación permanente de origen extranjero).

**Atentamente**

**Nombre, cargo y firma  
del licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AT-12**

**Declaración de integridad  
de los licitantes**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AT-12**

**(Papel membretado de la empresa)**

**Declaración de Integridad**

**Titular de la convocante  
P r e s e n t e.**

Licitación Pública No. \_\_\_\_\_

Ejecución de los trabajos de: \_\_\_\_\_

Ubicados en: \_\_\_\_\_

Manifiesto a usted a nombre de mi representada que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y/o cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

**Atentamente**

**Nombre, cargo y firma  
del licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



### 3.3.- Documentación Económica



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**"Documentación Económica"**

**Anexos Económicos**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-00**

**Carta Compromiso**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AE-00**

**(Hojas membretadas de la empresa)**

**Carta compromiso de la proposición**

Lugar y fecha

**Titular de la Convocante  
P r e s e n t e.**

Me refiero a la licitación Pública Núm. \_\_\_\_\_ Relativa a los **Trabajos de:**  
\_\_\_\_\_  
ubicados en \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, bajo protesta de decir verdad:

- a) Por mi propio derecho
- b) Como representante legal de (Nombre del licitante).

Manifiesto a usted que:

**Oportunamente se recogieron las Bases de Licitación correspondientes y se ha tomado debida nota de los datos y las bases a que se sujetará dicha licitación y conforme a las cuales se llevará a cabo la obra, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en las citadas Bases, y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en \_\_\_\_\_fojas.**

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contraen las Bases de referencia.

Asimismo, manifiesto que esta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, así como el Proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los materiales que tiene en vigor esa Secretaría y las especificaciones Particulares, y que acepto

Que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a la Licitación indicada y demás actos que de ella deriven.

Que conoce los planos del proyecto que se le proporcionaron, conforme a los cuales se realizará la obra.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva, la que con un importe total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_, \_\_/100 M.N.), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A.), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establecen los puntos Nos. 3.2 y 3.3 de las bases de licitación y que comprende lo siguiente en los documentos que sé en listan:

**3.2.- Documentación Técnica:**

La documentación técnica deberá estar integrada en la forma siguiente:

**AT-00** Comprobante de pago de bases de licitación.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**AT-01** Registro vigente en el Padrón de Contratistas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación.

**AT-02** Descripción de la planeación integral.

Prever que la instalación pública asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad. (Art. 22 fracción II Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios de las mismas para el Estado de Hidalgo).

**AT-03** Relación de maquinaria y equipo de construcción.

**AT-04** Relación de los Profesionales Técnicos al servicio del LICITANTE.

El contratista deberá **CONTRATAR** por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales)

De igual forma se deberá **IMPLEMENTAR** de estancias profesionales con jóvenes recién egresados de Instituciones de Educación Superior y de Bachilleratos Tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.0 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.

**AT-05** Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

**AT-06** Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

**AT-07** Manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará en términos de la Fracción VI del Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, así como, de encontrarse en este supuesto, las partes de la obra que cada empresa ejecutará, y la manera en que cumplirá sus obligaciones ante **LA CONVOCANTE**.

**AT-08** Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por **LA CONVOCANTE**, así como el programa de suministro correspondiente.

**AT-09** Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación.

**AT-10** Manifestación escrita de conocer el contenido de bases, junta de aclaraciones y modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(Anexo I, II y III)**

**AT-11** Manifestación escrita de que los precios consignados en la propuesta de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**AT-12** Declaración de integridad.

**ANEXO "A"** (Documentación Técnica)

Así mismo presentó un sobre llamado documentación Legal y datos financieros, conteniendo los documentos solicitados en el inciso 4.1 de las bases de esta licitación y que son:

- a). **-COMPROBANTE DE DOMICILIO.** - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- b). **-Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.**
- c).- Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con:

1. La última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior (normal) con sello digital del SAT;

En caso de presentar complementaria, deberá presentar también la normal.

- 2.- Estados financieros de los dos años anteriores (2022-2023 Actualizarlos conforme a la SHCP) auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo, En el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los estados financieros más recientes.
- 3.- El comparativo de razones financieras básicas 2021-2022 y 2022-2023 Actualizarlos conforme a la SHCP; en el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los comparativos más recientes; y
- 4.- **Copia** de la Cédula Profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de Contadores Públicos Registrados ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) vigente.

El contador de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del Colegio de Contadores Públicos Vigente reimpresión de cumplimiento de obligaciones fiscales en la fecha de la elaboración de los estados financieros de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y cedula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y el 52 y 53 de su Reglamento, así como en las RMF I.2.13.13 y 2.13.11 vigentes.

d). - Identificación

e). - Representación Legal

f). - **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales**

**3.3.- Documentación Económica:**

**AE-00** Carta compromiso de la proposición.

**AE-01** Análisis de precios unitarios de los conceptos.



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**AE-02** Análisis de los costos básicos o preliminares.

**AE-03** Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Incluyendo prestaciones y cargos patronales del les y del INFONAVIT.

**AE-03.1** Integración del Seguro Social con importes.

**AE-03.2** Factor de Días Pagados y Laborados.

**AE-03.3** Factor de Salario Real con importes.

**AE-04** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

**AE-05** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

**AE-05.1** Indirecto Oficinas Centrales.

**AE-05.2** Indirecto de Obra.

**AE-06** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

**AE-07** Determinación del cargo por utilidad.

**AE-08** Determinación de cargos adicionales.

**AE-09 Listado** (explosión) de insumos.

**AE-10** Catálogo de conceptos.

**AE-11** Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

**AE-12** Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados.

**AE-12.1** Mano de obra.

**AE-12.2** Maquinaria y equipo de construcción.

**AE-12.3** Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

**AE-12.4** Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**AE-13** Garantía de Seriedad

**Anexo "B"** (Documentación Económica)

Además, comunico a usted que mi representante técnico en la obra será el C. \_\_\_\_\_, con Cédula No. \_\_\_\_\_, y registro No. \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Obras Públicas que la Convocante tiene en vigor, el Proyecto y las Especificaciones Particulares, y que tiene cinco años como mínimo de experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo. Se anexa copia de la Cédula Profesional.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-01**

**Análisis de Precios Unitarios  
de los conceptos**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-02**

**Análisis de los Costos  
Básicos o Preliminares**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-03**

**Tabulador de Salarios  
Base de mano de obra**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-03.1**

**Integración del Seguro Social**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-03.2**

**Factor de días pagados y laborados**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-03.3**

**Factor de Salario real**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-04**

**Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-05**

**Análisis, Cálculo e Integración  
de los Costos Indirectos**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



Anexo  
AE-05

**Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-05.1**

**Indirecto Oficinas Centrales**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-05.2**

**Indirecto de Obra**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-06**

**Análisis, Cálculo e Integración  
del Costo por Financiamiento**

**(Dicho indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del CONTRATO)**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-07**

**Determinación del Cargo por Utilidad**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AE-07**

(En hoja membretada de "El Licitante")

**Titular de la Convocante  
P r e s e n t e.  
Lugar y fecha**

Licitación Pública

No. \_\_\_\_\_

Trabajos de la obra: \_\_\_\_\_

ubicados en: \_\_\_\_\_

Manifiesto a usted a nombre de mi representada. Que la utilidad propuesta para la presente licitación será de \_\_\_\_%, la cual tiene considerada las reducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa.

**Atentamente**

**Nombre, Cargo y Firma  
del Licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



Documento No. AE-08

Determinación de Cargos Adicionales

(Se deberán adicionar (sumar) al precio unitario después de la utilidad.)



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo  
AE-08**

(En hoja membretada de "El Licitante")

**Titular de la convocante  
P r e s e n t e.**

Licitación Pública  
No. \_\_\_\_\_  
relativa a: \_\_\_\_\_

Manifiesto a usted a nombre de mí representada. Que los cargos adicionales para la presente Licitación serán de: cinco al millar de conformidad con el Artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

**Atentamente**

**Nombre, Cargo y Firma  
del Licitante**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



Documento No. AE-09

Listado (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la propuesta



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-10**

**Catálogo de Conceptos**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-II**

**Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



Documento No. AE-12

**Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-12.1**

**Mano de Obra**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-12.2**

**Maquinaria y Equipo de Construcción**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-12.3**

**Materiales más significativos y equipos de instalación permanente**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-12.4**

**Personal**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Documento No. AE-13**

**Garantía de Seriedad**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



### Anexos

- l) Medio magnético que contenga archivo resumen de la propuesta

Adherir en una hoja membretada de la empresa un medio magnético el cual contenga el archivo resumen de la documentación técnica (anexo a) y económica (anexo b), en versión Excel 2003 o mayor. Dicha hoja deberá venir identificada con el número de documento, número de licitación, debidamente firmada por el representante de la empresa y sello de la misma.

(esta condición no será motivo de evaluación)

#### Anexo No. A (Documentación técnica)

Adherir en una hoja membretada de la empresa un medio magnético el cual contenga el archivo resumen de la propuesta en Excel. Dicha hoja deberá venir identificada con el número de documento, no. de licitación, debidamente firmada por el representante de la empresa y sello de la misma.

#### Forma de Llenado

##### Datos básicos:

Se contestarán en la columna "b" los datos solicitados en la columna "a"

Ejemplo:

	A	B
1	Contratista	COBASA S.A. DE C.V.
2	RFC	COBS-2556-215K
3	No. de licitación	4206-----

##### Maquinaria y Equipo:

En la columna "a" en la fila inferior de la leyenda "propio", se enlistará la cantidad y la descripción de la maquinaria y equipo que se usará en la obra y que es propiedad de la empresa, en la columna "b" en la fila inferior de la leyenda "rentado", se enlistará la cantidad y la descripción de la maquinaria y equipo que se usará en la obra y que tendrá que ser rentado por la empresa.

Ejemplo:

	A	B
1	Propio	Rentado
2	1 vibrador	2 revolvedoras

(Papel membretado de la empresa)



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



**Anexo No. A (Documentación Técnica)**

Lugar y fecha

**Titular de la Convocante**  
**Presente.**

Con relación a la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, relativa a los trabajos de \_\_\_\_\_, presento cd el cual contiene el archivo resumen de mi propuesta, en Excel, debidamente requisitada e integrada en la forma que establece el anexo no. I del pliego de requisitos, que comprende los siguientes documentos:

Documento	No.	Nombre de archivo en Excel
- Datos básicos	7-A	Datos básicos.XLS
- Maquinaria y equipo	7 A-3	Maquinaria y Equipo.XLS

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa

**CERRAR EN FORMA INVOLABLE**

**Anexo No. B (Documentación Económica)**



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



Adherir en una hoja membretada de la empresa un cd el cual contenga el archivo resumen de la propuesta en Excel. Dicha hoja deberá venir identificada con el número de documento, no. De licitación, debidamente firmada por el representante de la empresa y sello de la misma.

### Forma de llenado

#### Mano de obra:

Descripción de la mano de obra	Salario base	Factor de salario real	Salario real

#### Materiales:

Deberá de presentar listado de precio de materiales que ocuparán en la obra.

Ejemplo:

	Descripción	Unidad	Costo puesto en Obra
1	Alambrón	KG.	5.5
2	Cemento gris	TON	1500

#### Catálogo de Conceptos:

deberán copiar clave, concepto, cantidad, precios unitarios e importe, que compongan el catálogo de conceptos, acomodados y separados por partidas, de igual forma que están ordenados en el catálogo de conceptos.

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario (con letra)	Precio unitario	Importe total

(Papel membretado de la empresa)

Anexo No. B (Documentación Económica)



Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.  
**Convocatoria a la Licitación Pública presencial**  
no. MAT-OP-REPO-003/LP-01/2025



Lugar y fecha

**Titular de la convocante**  
**P r e s e n t e.**

Con relación a la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, relativa a los trabajos de \_\_\_\_\_, presento cd el cual contiene el archivo resumen de mi propuesta, en Excel, debidamente requisitada e integrada en la forma que establece el anexo no. I del pliego de requisitos, que comprende los siguientes documentos:

Documento	No.	Nombre de archivo en Excel
- Mano de obra	7 A-2	Mano de obra.xls
- Materiales	7 A-1	Materiales.xls
- Catálogo de conceptos	8	Catálogo de conceptos.xls

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del  
Representante de la empresa

